

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

326. ORDEN Nº 3604, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2025, RELATIVA A CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A ENFERMOS NEUROLÓGICOS Y SUS FAMILIAS RESIDENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 11/12/2025, registrada al número 2025003604, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno núm. 2025000907, de fecha 2 de diciembre de 2025, se aprobaron establecen las normas reguladoras para la concesión de subvenciones a enfermos neurológicos y sus familias.

El artículo 9, apartado 1, de las referidas Bases Reguladoras dispone que el plazo de solicitud de las ayudas se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública, adoptada por el órgano competente para su concesión y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

En los presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla para el año 2025, aprobados definitivamente por la Asamblea General de la ciudad de Melilla con fecha 21 de enero de 2025, se publica en el BOME Extraord. núm.4, Acuerdo de la Excma. Asamblea de fecha 21 de enero de 2025, consigna en la Aplicación presupuestaria núm. 052312748000, una partida económica con destino a las Ayudas a Enfermos Neurológicos.

La presente subvención se encuentra contemplada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones 2024- 2026, de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2024 (BOME. Núm. 30, de 29 de abril de 2024) y su corrección de errores por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de mayo de 2025 (BOME. Extraord. Núm. 31, 16 de mayo de 2025) en la Aplicación Presupuestaria núm. 05 23127 48000. Ayudas a Enfermos Neurológicos.

Para dar efectividad a la finalidad expuesta, mediante la ejecución de los créditos disponibles, y en garantía de los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales y en uso de las facultades que confiere el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 30817/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A ENFERMOS NEUROLÓGICOS Y SUS FAMILIAS RESIDENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se procede a publicar convocatoria de apertura de plazo de las solicitudes para la concesión de subvenciones a enfermos neurológicos y sus familias

Primero. — Beneficiarios.

Podrán optar a ser beneficiarios de las subvenciones que se concedan por medio de esta convocatoria, ayudas individualizadas a personas con trastornos neurológicos en la Ciudad de Melilla, y que, además de reunir los requisitos señalados en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, cumplan los establecidos en el art. 3 y 4 de las Bases Reguladoras aprobadas por Consejo de Gobierno el 2 de diciembre de 2025 y publicadas en el BOME. Extraord. núm. 73, de 5 de diciembre de 2025.

Segundo. — Objeto e Importe de la subvención.

1. Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas individualizadas a personas con trastornos neurológicos en la Ciudad de Melilla, con la tipología ut infra:

- **Ayudas de desenvolvimiento y apoyo personal.**

La finalidad de la prestación económica de ayudas al desenvolvimiento personal es contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la contratación de un asistente personal que facilite el acceso a la educación y al trabajo o posibilite una mayor autonomía en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria a las personas que padecen una enfermedad neurológica reconocida.